

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional”, aprobado en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002.

BOLETÍN Nº 6.842-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet.

A la sesión en que se analizó el proyecto de Acuerdo en informe, asistió el Director (S) de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Arévalo.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión hizo presente que por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutirlo en general y en particular a la vez, proposición que hace suya la Comisión de Hacienda.

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo de la referencia, vuestra Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

DISCUSIÓN

El Director (S) de la División Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Álvaro Arévalo indicó que los privilegios e inmunidades que contempla el Acuerdo para la Corte Penal Internacional, su personal y otras personas, como abogados, defensores, víctimas y testigos, son similares a los que ostentan las agencias de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. De esta manera, en el improbable evento que la Corte desarrollara sus funciones jurisdiccionales en

Chile, contará con dichas inmunidades y privilegios, de la misma manera que lo harán la Asamblea de Estados parte y el Fiscal de la Corte.

Agregó que tratándose de un Acuerdo vigente desde el año 2004, Chile tiene pendiente su compromiso de aprobación.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, Frei, Kuschel y Novoa.

- - -

FINANCIAMIENTO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de junio de 2010, señala, de manera textual, lo siguiente:

“1. El acuerdo, en lo sustantivo, establece que la Corte Penal Internacional tendrá personalidad jurídica internacional y la capacidad jurídica que sea necesaria para el desempeño de sus funciones y la realización de sus propósitos. Asimismo, gozará, en el territorio de cada Estado Parte del Estatuto de Roma, de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para el cumplimiento de sus propósitos.

2. La aplicación de este Acuerdo no irroga un mayor gasto fiscal.”.

En consecuencia, el proyecto de acuerdo en informe no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional”, aprobado en Nueva York, el 9 de septiembre de 2002.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 19 de julio de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Jovino Novoa Vásquez.

Sala de la Comisión, a 20 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL”, APROBADO EN NUEVA YORK, EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2002.
(Boletín N° 6.842-10)**

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar a la Corte Penal Internacional privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular Unanimidad 4X0.
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único aprobatorio del Convenio que tiene 39 artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la ex Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 80 votos a favor, 15 en contra y 2 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 30 de junio de 2010.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, promulgado por decreto supremo N° 104, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 6 de julio de 2009 y publicado en el Diario Oficial de 1 de agosto del mismo año.

Valparaíso, 20 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión